



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, en mi carácter de Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y con fundamento en los artículos: 59º, Fracción XII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 9º, Fracción V, del Decreto por el que se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y el numeral Tercero inciso b) del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 7, 48 y 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, establecen que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución Educativa, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

Que en congruencia con el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se requiere que los servidores públicos del CONALEP, en el desempeño de sus funciones, se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere siempre una conducta ética que fortalezca a esta Institución y que atienda las necesidades de la sociedad, llegando al grado de que estos principios sean invariablemente, intrínsecos al servicio público.

Es necesario que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica cuente con los lineamientos, las reglas de integridad, los valores e instrumente los mecanismos necesarios para que éstos sean aceptados y rijan la actuación de las y los servidores públicos de la Institución.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y prevención de conflictos de interés del CONALEP.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.

Que el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que aplicará para los servidores públicos de esta Institución.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo número DG- /DCAJ- /SA- /2016, por el que se actualiza el Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**INDICE**

<b>MARCO JURÍDICO</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>6</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>6</b>
<b>TITULO PRIMERO</b> <b>Cultura Institucional del Sistema CONALEP.</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo I</b> <b>Misión y Visión.</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo II</b> <b>Principios Constitucionales, Valores del Código de Ética y Reglas de</b> <b>integridad que todo Servidor Público del Sistema CONALEP debe observar</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo III</b> <b>Armonización de los elementos de la Cultura Institucional del Sistema CONALEP</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo IV</b> <b>Valores CONALEP</b>	<b>9</b>
<b>TITULO SEGUNDO.</b> <b>Disposiciones Generales.</b>	<b>10</b>
<b>Capitulo I.</b> <b>Principios rectores del Código de Conducta del CONALEP.</b>	<b>10</b>
<b>Glosario.</b>	<b>19</b>
<b>Transitorios</b>	<b>21</b>

### **Marco Jurídico**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F., 05 de febrero de 1917 y reformas.
2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F., 13 de marzo de 2002, y reformas.
3. Ley Federal del Procedimiento Administrativo. D.O.F., 04 de agosto de 1994 y reformas
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F., 11 de junio de 2003 y reformas.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F., 1 de febrero de 2007 y reformas.
6. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F., 28 de enero de 1988 y reformas.
7. Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F., 2 de agosto de 2006 y reformas.
8. Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F., 30 de mayo de 2011 y reformas.
9. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. D.O.F., 20 de mayo de 2013. D.O.F. 29 de diciembre de 1978 y sus reformas.
10. DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1978, reformado de conformidad con los decretos publicados el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011
11. Manual General Organizacional del CONALEP. Suscrito el 17 de septiembre de 2013.
12. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. D.O.F., 20 de agosto de 2015.

## **Introducción**

Desde sus inicios, el CONALEP se ha planteado ser una institución de excelencia, para ello, ha requerido no sólo de la transformación de las estructuras y del marco normativo, sino también de la revisión a fondo de las costumbres y prácticas de trabajo prevalecientes. Al ser una institución educativa cuya esencia es la formación de capital humano, le resultan fundamentales las mejores prácticas de colaboración entre niveles, el reconocimiento y respeto de las capacidades de todos, el aprovechamiento de talentos, conocimientos, habilidades y experiencias, el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante la sociedad y la búsqueda incesante de mejores índices de desempeño. De igual forma, la utilización de los canales de comunicación y su apertura en todos los niveles, constituye un factor esencial para mantener informados a los miembros sobre la evolución y el rumbo de la institución, facilitando de esta forma la búsqueda de objetivos compartidos y la sinergia entre las áreas.

Para ello, la institución ha trabajado desde hace más de dos décadas en la promoción de una Cultura Institucional propia, que con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de sus colaboradores y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de los usuarios como en la mejora del clima laboral del CONALEP

Es así como el CONALEP, definió siete valores institucionales a saber: Respeto a la Persona, Compromiso con la Sociedad, Responsabilidad, Comunicación, Cooperación, Mentalidad Positiva y Calidad, para que todos trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende de sus colaboradores.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaría de la Función Pública ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; así como los valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 11 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

### **Alcance del Código de Conducta**

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos del CONALEP, su Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, la Representación Oaxaca y los Planteles adscritos a éstas, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

### **Objetivo del Código de Conducta**

Establecer las conductas éticas, para las y los servidores públicos del CONALEP que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conducta deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## **TITULO PRIMERO**

### **Cultura Institucional del Sistema CONALEP**

#### **Capítulo I**

#### **Misión y Visión**

“El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, tiene como Misión, formar mediante un modelo basado en competencias, a Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, capacita y evalúa con fines de certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos para atender las necesidades del sector productivo del país”.

Visión: “El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica es una Institución líder en la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller en México, que cursan programas reconocidos por su calidad y basados en el modelo mexicano de formación dual, egresan con competencias laborales y valores sociales que les permiten ser competitivos en el mercado laboral y continuar estudios superiores”.

“El CONALEP es reconocido como centro de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos, contribuye a elevar la productividad y competitividad del país.”

#### **Capítulo II**

### **Principios Constitucionales, Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores del CONALEP deberán observar y cumplir**

**Artículo 1.-** Las y los servidores públicos del CONALEP, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores establecidos en el numeral “CUARTO” y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el numeral “QUINTO” del ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



A continuación se presenta la alineación con los valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal y los Valores CONALEP, a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de la Institución.

### Capítulo III

#### Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Ética de los servidores Públicos del Gobierno Federal, los Valores del CONALEP y las Reglas de Integridad

Principios Constitucionales	Valores del Código de Ética de los servidores Públicos del Gobierno Federal	Valores CONALEP	Reglas de integridad
Legalidad	Integridad	Responsabilidad	1.Actuación Pública
	Justicia		
Honradez	Transparencia		2.- Información Pública
Lealtad	Interés Público		Compromiso con la sociedad
		Respeto a la persona	4.-Programas Gubernamentales
Imparcialidad	Respeto		5.- Trámites y servicios
	Respeto a los Derechos Humanos		6.-Recursos Humanos
	Igualdad y No Discriminación		
	Equidad de Género		
Eficiencia	Entorno Cultural y Ecológico	Responsabilidad	7.-Administración de bienes muebles e inmuebles
	Rendición de Cuentas	Comunicación	8.- Procesos de evaluación
		Respeto a la persona	9.- Control Interno
	Liderazgo	Mentalidad Positiva Calidad	10.-Procedimiento administrativo

	Cooperación	Cooperación		11.- Desempeño permanente con integridad
				12.- Cooperación con la integridad

## Capítulo IV

### Valores CONALEP

- Respeto a la persona.**- Las y los servidores públicos del CONALEP, consideran a cada una de las personas con las que se relacionan tanto en el Colegio como en las instituciones del sector público, privado y social ya sea nacional o extranjero, como individuos dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo meramente profesional y laboral..
- Compromiso con la sociedad:** Las y los servidores públicos del CONALEP, consideramos a la sociedad como la beneficiaria de su trabajo, reconociendo la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo.
- Responsabilidad:** Las y los servidores públicos del CONALEP, gozan de la confianza necesaria para responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro de su ámbito de competencia.
- Comunicación:** Las y los servidores públicos del CONALEP, fomentan la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, así como una actitud responsable por parte del receptor.
- Cooperación:** Las y los servidores públicos del CONALEP, impulsan el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.
- Mentalidad positiva:** Las y los servidores públicos del CONALEP, enfrentan los retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.

7. **Calidad:** Las y los servidores públicos del CONALEP, hacen las cosas bien siempre desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Del Código de Conducta**

#### **Capítulo I**

#### **Principios Rectores del Código de Conducta del CONALEP**

#### **I) CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.**

Principio constitucional: Legalidad  
Valores del Código de Ética: Integridad y Justicia  
Valor CONALEP: Responsabilidad

#### **Normas de Conducta**

1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

#### **II) EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Principio constitucional: Honradez  
Valores del Código de Ética: Integridad y Transparencia

Valor CONALEP: Responsabilidad

### **Normas de Conducta**

- 2.1 Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión del Colegio, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 2.2 Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.
- 2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.
- 2.4 Respetar los horarios de trabajo entrada y salida establecidos por el CONALEP.
- 2.5 Portar la credencial vigente expedida por el CONALEP, en un lugar visible durante la jornada laboral en el centro de trabajo.
- 2.6 Utilizar la credencial y la papelería oficial del Colegio para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros.
- 2.7 Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
- 2.8 Evitar realizar actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.
- 2.9 Acreditarme como profesionista sólo si cuento con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.

### III) **OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

Principios constitucionales: Honradez y Eficiencia

Valores del Código de Ética: Integridad, Transparencia y Rendición de cuentas

Valor CONALEP: Responsabilidad

#### **Normas de Conducta**

3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.

3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.

3.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona el CONALEP tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.

3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo del CONALEP y de terceros.

3.5 Utilizar los vehículos oficiales del CONALEP, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.

3.6 Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales del CONALEP, para cumplir estrictamente con mis funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.

3.7 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.

#### **IV) CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

Principio constitucional: Eficiencia

Valores del Código de Ética: Integridad y Rendición de cuentas

Valores CONALEP: Responsabilidad y Comunicación

##### **Normas de Conducta**

4.1 Atender las solicitudes de información que se requiera al CONALEP, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.

4.3 Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos del CONALEP y el cumplimiento de las metas institucionales.

4.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

#### **V) FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL.**

Principios constitucionales: Lealtad y Eficiencia

Valores del Código de Ética: Interés público, Liderazgo, Cooperación

Valores CONALEP: Compromiso con la Sociedad y Cooperación.

##### **Normas de Conducta**

5.1 Participar en las actividades del equipo de trabajo que me sean encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio del CONALEP.

5.2 Propiciar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en mi área de trabajo.

5.3 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

5.4 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo.

5.5 Participar en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

5.6 Evitar aprovecharme del trabajo en equipo con fines personales.

5.7 No ejercer el comercio informal dentro de las instalaciones de trabajo, ni organizar cajas de ahorro, tandas y/o préstamos personales con tasas de usura, para no crear innecesarias presiones entre compañeros de trabajo.

## **VI) CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

Principios constitucionales: Legalidad, Imparcialidad y Eficiencia

Valores del Código de Ética: Integridad y Respeto

Valores CONALEP: Responsabilidad, Respeto a la persona, Cooperación y Mentalidad Positiva.

### **Normas de Conducta**

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales de mi área de trabajo, y poner todo mi esfuerzo.

6.2 Tratar con discreción y respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.

6.3 Realizar las funciones y/o actividades que me corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

6.4 Evitar involucrarme en conflictos con mis compañeras y compañeros

## **VII) FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS**

Principios constitucionales: Imparcialidad y Eficiencia

Valores del Código de Ética: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y Liderazgo

Valores CONALEP: Respeto a la persona y comunicación

### **Normas de Conducta**

7.1 Hacer congruente mi conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta de CONALEP.

7.2 Dirigirme a mis compañeros de la institución sin actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.

7.3 Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que lleve a cabo dentro de mi centro de trabajo.

7.4 Reconocer los méritos ganados por mis compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas o iniciativas.

7.5 Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a mis compañeros de trabajo.

## **VIII) IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD**

Principios constitucionales: Lealtad y Eficiencia

Valores del Código de Ética: Interés público y Cooperación

Valores CONALEP: Compromiso con la sociedad, Cooperación y Calidad.

8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.



8.2 Ofrecer a todos los ciudadanos un trato equitativo, atento y justo.

8.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en el Colegio.

8.4 Proporcionar atención a todas las personas interna y externamente, sin distinción alguna.

8.5 Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos institucionales.

## **IX) OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Principio constitucional: Eficiencia

Valores del Código de Ética: Cooperación, y Entorno Cultural y ecológico

Valores CONALEP: Responsabilidad y Cooperación

### **Normas de Conducta**

9.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.

9.2 Participar en exámenes médicos y campañas preventivas que realice el CONALEP.

9.3 Informarme y utilizar las áreas destinadas a fumar, puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.

9.4 Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como me mantendré informado y actualizado en estas materias.

9.5 Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro

9.6 Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones del CONALEP, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios.

- 9.7 Respetar las cosas personales y de la oficina de mis compañeros y compañeras de trabajo.
- 9.8 Cuidar las instalaciones del Colegio no dejando aparatos electrónicos conectados que pudieran ocasionar un incendio.
- 9.9 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.
- 9.10 Participar en los programas de fomento del cuidado al del medio ambiente.
- 9.11 Participar e invitar a mis compañeros (as) de labores a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.

## **X) PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

Principio constitucional: Eficiencia  
Valores del Código de Ética: Formación  
Valor CONALEP: Responsabilidad

### **Normas de Conducta**

- 10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por el Colegio para optimizar mi desarrollo personal y de mis actividades.
- 10.2 Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.
- 10.3 Evitar desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos del Colegio.
- 10.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

## **XI) RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

Principio constitucional: Imparcialidad

Valores del Código de Ética: Respeto, Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y Equidad de Género.

Valores CONALEP: Responsabilidad, Respeto a la persona.

### **Normas de Conducta**

11.1 Promover la igualdad de género entre mis compañeras y compañeros.

11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.

11.3 Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.

11.4 Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.

11.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo, y con la sociedad con el público en general.

11.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.

11.7 Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.

## Glosario.

Para efectos de éste Código, se entenderá por:

- a) **Acoso Laboral:** Es tanto la acción de un (a) persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el o la trabajador (a) afectado hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en él o la trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).
- b) **Ambiente Laboral:** Actitud de un grupo personas dentro de su área y horario de trabajo.
- c) **Código de Conducta del CONALEP:** Es el instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CONALEP para orientar la actuación de los (as) servidores(as) públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.
- d) **Código de Ética:** Instrumento emitido por la Secretaría de la Función Pública que rige a las y los servidores públicos el Gobierno Federal
- e) **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:** El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada del CONALEP para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del Código de Conducta del CONALEP.
- f) **CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- g) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público(a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.

- h) Cultura Institucional:** Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de CONALEP.
- i) Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta del CONALEP y a las Reglas de Integridad.
- j) Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- k) Equidad de Género:** Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios del CONALEP. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuir las de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.
- l) Ética:** Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.
- m) Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.
- n) Norma:** Regla de conducta de observancia obligatoria.
- o) Reglas de integridad:** A las señaladas en el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad los lineamientos generales para propiciar la integridad de los (las) servidores (as) públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- p) Servidor (a) Público (a):** Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

- q) Sistema CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.
- r) Valores:** Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes del CONALEP y que influyen en su comportamiento.

### **Transitorios**

**Primero:** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de que notifique la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos mediante correo masivo, a las y los servidores (as) públicos del CONALEP, que se encuentra a su disposición el ordenamiento en la NORMATECA del Portal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

**Segundo:** A la entrada en vigor del presente acuerdo, queda abrogado el Acuerdo número DG-11/DCAJ-11/SA-08/2012, por el que se expide el Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscrito el 16 de agosto de 2012.

Metepec, Estado de México a 18 de marzo de 2016

**M. A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

603-APO-PR-02- CC-F-3  
CONTROL DE CAMBIOS

ACUERDO DG- /DCAJ- /SA- /2015, POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE CONALEP DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	
TIPO DE EMISIÓN: NUEVO ( ) MODIFICACIÓN ( X )	NÚMERO DE REVISIÓN: ( 02)

RAZONES DE LA EMISIÓN	ESTABLECER LAS CONDUCTAS ADECUADAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS VALORES INSTITUCIONALES QUE LAS Y LOS SERVIDORES (AS) PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL CONALEP DEBERÁN COMPROMETERSE A ATENDER EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.
-----------------------	--

No. DE DICTAMEN APROBADO POR EL GRUPO DE TRABAJO: GT-	FECHA:
No. DE CÉDULA DE AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN DEL COMERI:	FECHA DE EMISIÓN:


M. EN AUD. CORAZÓN DE MARÍA MADRIGAL SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	C.P. y LA.E. JULIETA SÁENZ SEPÚLVEDA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
--	--

HISTORIAL DE CAMBIOS

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	ACUERDO NÚMERO DG-17/DCAJ-17/SA -10/04, POR EL CUAL SE	NUEVO

	<p>EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 20104.</p>	<p>SE EMITIÓ PARA ESTABLECER LOS PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS QUE LAS y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONALEP SE DEBERÁN COMPROMETER A SEGUIR EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.</p>
<p>01</p>	<p>ACUERDO NÚMERO DG-11/DCAJ-12/SA-08 /2012, / POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SUSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 2012.</p>	<p>EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PERMANENTES QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PERMANENTES QUE ASEGUREN LA INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS SERVIDORES(AS) PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MARZO 2012, SE EFECTUARON LOS SIGUIENTES CAMBIOS:</p> <p>A) SE REALIZÓ UNA INTRODUCCIÓN, EN LA QUE SE DESTACARON AQUELLOS VALORES QUE RESULTAN INDISPENSABLES OBSERVAR EN EL CONALEP;</p> <p>B) SE INCORPORÓ LA REFERENCIA DE LOS VALORES</p>



		<p>CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA;</p> <p>C) SE ACTUALIZÓ EL APARTADO DE LOS VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN LA ENTIDAD;</p> <p>D) SE ACTUALIZÓ EL APARTADO EN EL QUE SE DESARROLLÓ EL SENTIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS VALORES ESPECÍFICOS A QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR, Y EN EL QUE SE PRECISARON LAS CONDUCTAS QUE HABRÁN DE OBSERVAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE SE LES PRESENTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;</p> <p>E) SE INCORPORÓ EL LENGUAJE INCLUYENTE, ENTRE OTROS FACTORES EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL; Y</p> <p>A) F) SE ACTUALIZÓ EL GLOSARIO, EN EL QUE SE INCLUYERON LOS CONTENIDOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, CUYA DEFINICIÓN SE CONSIDERA NECESARIA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DEL REFERIDO CÓDIGO, POR ESTAR RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES,</p>
--	--	--

		ACTIVIDADES Y CONDUCTAS PROPIAS DEL CONALEP.
02	ACUERDO DG- /DCAJ- /SA- /2016, POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE CONALEP DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP).	SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONALEP; ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 20 DE AGOSTO DE 2015.